



Municipalidad Distrital
de Yura

1069

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2019-MDY

Yura, 08 de enero del 2019

VISTOS: El Proveído N° 001-2019-RRHH/MDY de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° del D. Legislativo N° 1057, adicionado por la Ley N° 29849, establece: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...).

Que, mediante Proveído N° 001-2019-RRHH/MDY la Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Procesos de Selección evaluación para los procesos de Selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a llevarse a cabo en la institución durante el año 2019 en la Municipalidad distrital de Yura.

Que, el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento establecen reglas para el ingreso al régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. El primer dispositivo prescribe que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público; en tanto que el segundo prevé un procedimiento que incluye diversas etapas para tal efecto: preparatoria, convocatoria, selección y, finalmente, de firma y suscripción del contrato. Tales disposiciones son concordantes con la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, que establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas, (...); y con el D. Leg. N° 1023, que dispone en el artículo IV del Título Preliminar "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Comité de Evaluación para los procesos de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a llevarse a cabo el año 2019 en la Municipalidad distrital de Yura. El cual será responsable de la elaboración de bases, evaluación documentaria, conducción de la etapa de selección y suscripción del acta final de resultados de los procesos de contratación de personal; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Gerente de Recursos Humanos
Gerente de Desarrollo Sostenible
Gerente de Desarrollo Social

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO



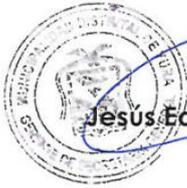
Municipalidad Distrital
de Yura

1068

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2019-MDY

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Comité Evaluador, el fiel cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jesús Edgar Augusto Coa Begazo
Secretario General



Ángel Benavente Cáceres
Alcalde